



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 084-2016-IPD/P

Lima, 19 de Mayo de 2016

VISTO:

El Oficio N° 1100-537-2015 del Gobierno Regional del Cusco - Proyecto Especial Plan COPESCO e Informe N° 003-2016-IPD/CTO de la Comisión de Transferencia de Obras del Instituto Peruano del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2004 se suscribió el Convenio N° 002-2004-IPD/GOB.REG.CUSCO, entre el Instituto Peruano del Deporte (en adelante el IPD) y el Gobierno Regional del Cusco (en adelante Gobierno Regional), para la ejecución de la obra "Reconstrucción de un sector de la tribuna oriente, obras complementarias y servicios higiénicos del Estadio Garcilaso de la Vega de Cusco", por el monto de S/. 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Cláusula Adicional N° 001-Convenio N° 002-2004-IPD/GRCUS de fecha 30 de abril de 2004 se ampliaron las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la Cláusula Cuarta del referido Convenio, respecto a la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones a ser depositados a favor del Tesoro Público;

Que, con Adenda de Convenio N° 002-2004-IPD/GR.CUSCO de fecha 04 de junio de 2004 se acordó que el monto de S/. 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles) serían destinados a la terminación de la ampliación de las tribunas del Estadio Garcilaso de la Vega del Cusco, comprometiéndose el Gobierno Regional a programar posteriormente la ejecución de las obras señaladas en el citado Convenio;

Que, en atención al Convenio de Cesión en uso, suscrito el 27 de agosto de 2004, entre el IPD y el Gobierno Regional se cedió en uso la infraestructura deportiva del Estadio Garcilaso de la Vega del Cusco a favor del Gobierno Regional, con el objeto que el Gobierno Regional se encargue de la administración del citado recinto deportivo durante la vigencia del referido Convenio;

Que, de acuerdo a la Memoria Descriptiva del mencionado proyecto, la denominación inicial de la obra "Reconstrucción de un sector de la tribuna oriente, obras complementarias y servicios higiénicos del Estadio Garcilaso de la Vega de Cusco", fue modificada a "Rehabilitación de tribuna oriente y servicios complementarias y servicios higiénicos del Estadio Garcilaso de la Vega de Cusco" debido a las características de la obra ejecutada;

Que, el Gobierno Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional Cusco N° 1090-GR CUSCO/PR, aprobó la transferencia presupuestal por el monto de S/. 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), con lo cual se dio inicio a los trabajos de la mencionada obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2009-DE-COPESCO/GRC de fecha 11 de mayo de 2009 el Gobierno Regional del Cusco – Proyecto Especial Plan COPESCO, aprobó el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra en cuestión, con un monto de ejecución presupuestal de obra ascendente a la suma de S/. 1'056,706.20 (Un millón cincuenta y seis mil setecientos seis con 20/100 soles);



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 084-2016-IPD/P

Lima 19 de Mayo de 2016

Que, con Resolución N° 437-2014-P/IPD de fecha 25 de setiembre de 2014, el Titular del IPD aprobó la Directiva N° 015-2014-IPD/OI denominada "Transferencia de obras por parte de las entidades públicas a favor del IPD";

Que, el Gobierno Regional mediante el Proyecto Especial Plan COPESCO, remite al IPD el Oficio N° 1100-537-2015 de fecha 03 de agosto de 2015, al cual se adjunta el Expediente de Transferencia de la obra: "Rehabilitación Tribuna Oriente y Servicios Complementarios Estadio Garcilaso de la Vega Cusco", que contiene los documentos exigidos en el numeral 7.3 de la mencionada Directiva N° 015-2014-IPD/OI;

Que, con Resolución de Presidencia N° 390-2015-IPD/P de fecha 14 de diciembre de 2015, se designó a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras a favor del IPD;

Que, el 12 de marzo de 2016 se suscribió el Acta de Transferencia de Obra N° 001-2016-IPD-GRC entre la Comisión de Transferencia de Obra del IPD y la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional del Cusco – Plan COPESCO;

Que, la Comisión de Transferencia de Obras del IPD mediante Informe N° 003-2016-IPD/CTO de fecha 05 de abril de 2016 concluye que se ha cumplido con el procedimiento de Transferencia de Obras regulado por la Directiva N° 015-2014-IPD/OI, correspondiendo expedir la Resolución que autorice la Transferencia de la Obra a favor del IPD;

Que, en virtud a los documentos señalados en los considerandos precedentes corresponde emitir el acto administrativo que aprueba la transferencia de la obra "Rehabilitación de la tribuna oriente y servicios complementarios del Estadio Garcilaso de la Vega de Cusco" a favor del IPD;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2014-IPD/OI "Transferencia de obras por parte de las Entidades Públicas a favor del IPD", aprobada mediante Resolución N° 437-2014-P/IPD de fecha 25 de setiembre de 2014; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y normas modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Oficina de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia de la Obra denominada "Rehabilitación de la Tribuna Oriente y Servicios Complementarios del Estadio Garcilaso de la Vega del Cusco", ubicado en el distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, a favor del Instituto Peruano del Deporte, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
IPD

Resolución de Presidencia N° 084-2016-IPD/P

Lima 19 de Mayo de 2016

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente resolución al Gobierno Regional de Cusco, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración que a través de las Unidades a su cargo efectúe la incorporación contable del activo patrimonial a favor del Instituto Peruano del Deporte, así como el saneamiento legal que corresponda.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Administración - Unidad de Logística mantenga en custodia los documentos originales y sus respectivos antecedentes del bien transferido y remitir una copia a la Oficina de Infraestructura.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



